

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

<b>Sección</b>	<b>Campo</b>	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	<b>ASEA-00-054</b>
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Registro del Plan de Manejo de RME del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 8.1. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16. Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Registro
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando seas Gran Generador de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interesado</li> <li>• Regulados</li> <li>• Representante legal</li> </ul>
	* Descripción Ciudadana	¿Generas una cantidad igual o mayor a 10 toneladas de Residuos de Manejo Especial (RME) del Sector Hidrocarburos al año? debes registrar ante la ASEA tu Plan de Manejo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de la cantidad y composición de los Residuos de Manejo Especial generados, ni de las formas de manejo implementadas por los Grandes Generadores de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro de Plan de Manejo, Plan de Manejo Especial, Registro del Plan de Manejo de Gran Generador, Residuos de Manejo Especial.

**Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)**

* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales
* Correo electrónico	<a href="mailto:david.rivera@asea.gob.mx">david.rivera@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 91260100
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
* Correo electrónico	<a href="mailto:mario.candelario@asea.gob.mx">mario.candelario@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 9126-0100
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	Nadia Cecilia
* Apellido paterno	Castillo
* Apellido materno	Carrasco
* Cargo	Directora General de Gestión Comercial
* Correo electrónico	<a href="mailto:nadia.castillo@asea.gob.mx">nadia.castillo@asea.gob.mx</a>
* Teléfono	(55) 9126-0100
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres

	* Correo electrónico	<a href="mailto:ivette.catalan@asea.gob.mx">ivette.catalan@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> <li>2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</li> <li>3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo TERCERO Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</li> </ol>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	60 días hábiles

	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	60 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Registro
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Es necesario que la ASEA evalúe el contenido del Plan de Manejo presentado a fin de identificar que no se realicen formas de manejo contrarias a los principios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento.</li> <li>2) Es indispensable que se presente toda la información y documentos requeridos.</li> <li>3) Es indispensable que previa verificación por parte del Generador, se indiquen los nombres y Autorizaciones vigentes de las personas físicas o morales autorizadas para el manejo de los Residuos incluidos en el Plan de Manejo.</li> </ol>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica

	* Más información	<a href="https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-054">https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-054</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al	No	

	trámite por Internet?	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Residuos del Sector Hidrocarburos y actividades riesgosas Sector Hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Registro
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Registro
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escrito con la solicitud expresa y firmado por si o a través del representante legal que cuente con facultades para ello.</li> <li>2) Formato FF-ASEA-003 debidamente requisitado con los siguientes anexos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.</li> <li>b) Copia de identificación oficial del solicitante.</li> <li>c) En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>d) En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.</li> <li>e) Diagrama de flujo donde se indiquen los puntos de generación de los Residuos de Manejo Especial, podrá ser un diagrama por cada etapa del proyecto</li> </ol> </li> </ol>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>f) Programa calendarizado que comprenda las etapas del proyecto (construcción, operación, cierre, desmantelamiento y abandono).</li> <li>g) Cuando aplique, escrito libre con el informe técnico de reciclaje de residuos dentro del Plan de Manejo cuando éste se realice en las propias instalaciones, considerando los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales llevarán a cabo tales procesos de reciclaje.</li> <li>h) Cuando aplique, escrito libre con los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales se realizarán procesos de tratamientos físicos, químicos o biológicos de residuos, sustentados en la consideración de la liberación de sustancias tóxicas y en la propuesta de medidas para prevenirla o reducirla.</li> <li>i) Escrito libre que describa las características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos (tipo de envase, etiquetado, identificación, compatibilidad, segregación, entre otros), considerando lo establecido en la legislación, normatividad y disposiciones administrativas de carácter general aplicables, que prevengan la fuga de lixiviados, su infiltración en suelos, el arrastre por el agua de lluvia o por el viento de dichos residuos, además de asegurarse que no se almacenen los residuos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación.</li> <li>j) Escrito bajo protesta de decir verdad, que descarte la corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad o la presencia de agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, de los residuos que se reportan como RME, y en su caso copia de los resultados de las pruebas realizadas y la cadena de custodia, conforme a la normatividad que corresponda, mediante laboratorios acreditados, que descarten alguna característica de peligrosidad.</li> <li>k) Anexar copia electrónica que contenga la información del Plan de Manejo y documentos anexos.</li> <li>l) Cuando aplique, un escrito libre mediante el cual, el Regulado acepte la incorporación de otro Regulado a su Plan de Manejo,</li> <li>m) Cuando aplique, presentar documentos jurídicos para la transferencia de la propiedad del residuo como insumo en otro proceso productivo, en original o copia certificada donde se especifique nombre y dirección de la empresa receptora, así como la descripción del proceso productivo en el cual se utilizarán los residuos, en caso de que éstos sean aprovechados como insumos en otros procesos productivos fuera de las instalaciones donde fueron generados sin que existan intermediarios para su comercialización; dichos residuos podrán considerarse como subproductos cuando la transmisión de propiedad se encuentre documentada e incluida en el Plan de Manejo que se haya registrado.</li> </ul> <p>3) Clave Única del Registro del Regulado (CURR), en caso de tener asignada las misma.</p>
--	--	--

	Observaciones respecto a los documentos	Presentar la documentación y el Plan de Manejo conforme lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 7 y 8.1 Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16. Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículos 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p>
	Formato:	FF-ASEA-003
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322607/3_Registro_de_Plan_de_Manejo_de_residuos_de_manejo_especial_del_Sector_Hidrocarburos.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322607/3_Registro_de_Plan_de_Manejo_de_residuos_de_manejo_especial_del_Sector_Hidrocarburos.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2018/05/02
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	No aplica
<b>Interacciones dependencia o</b>	* Cantidad de pasos fuera de la	No aplica

<b>entidad-Ciudadano</b>	dependencia o entidad	
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica